

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00040 01

Sería del caso entrar a resolver sobre la consulta de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que solo fue remitido el cuaderno correspondiente al incidente de desacato, faltando el cuaderno principal que contiene la Resolución del 27 de Mayo de 2015 donde se ordenó la medida de protección definitiva en favor de la accionante, señora NICOLE KATHERINNE PARRA BARRANTES y en contra del accionado, señor JHON ANDERSON SALINAS RODRIGUEZ.

Siendo así necesario DEVOLVER las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría **DEVUÉLVANSE** las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. OFICIESE.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 05 HOY 11 DE FEBRERO DE 2021</p>  <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286324